



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00219-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al fondo especial para el desarrollo agropecuario (FEDA) y al consejo dominicano de pesca y acuicultura (CODOPESCA), la instalación de lagunas para criaderos de peces de consumo humano, en comunidades de la provincia Hato Mayor, para empoderar comunidades rurales de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al fondo especial para el desarrollo agropecuario (FEDA) y al consejo dominicano de pesca y acuicultura (CODOPESCA), para la instalación de lagunas para criaderos de peces de consumo humano, en comunidades de la provincia hato mayor, para empoderar comunidades rurales de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.
- ✓ Ley No. 64-00, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Año 2000.

- ✓ Ley No.307, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), de fecha 3 de agosto del 2004.Ley No. 5914, Sobre Pesca, del 7 de julio del año 1962.
- ✓ El Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), dependiente de la presidencia de la República, amparado en la Ley No. 367 de fecha 30 de Agosto del año 1972.
- ✓ Decreto No. 40-13 que crea el Fondo Rotativo para la Promoción y el Desarrollo de la Pesca, del año 2013.
- ✓ El éxito Experimentado de la Instalación de Lagunas en Diferentes Provincias por parte de organismos del Estado.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Una disposición.

Observaciones:

Los nuevos tiempos requieren de herramientas de producción acordes con el desarrollo de la humanidad a fin de suplir los requerimientos nutritivos que permitan elevar la calidad de vida y, por ende, prolongar la misma con mejores oportunidades.

La acuicultura en la República Dominicana necesita ser rescatada para proporcionar a la población proteínas de alto valor nutritivo en cantidades adecuadas. El consumo actual de pescado es bajo, razón por la cual se justifica la creación de clúster tendentes a contribuir con el aumento de la producción de tan importante rubro.

Estas nuevas lagunas de crianzas de peces servirán para crear miles de empleos en diversas comunidades que componen los diferentes municipios de esta gran provincia, la cual es una de las más densamente poblada y la que requiere de un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	